DNCP

NOTA DNCP/DNC/ Nº 4202/2016

Asunción, 2 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Lima
Teléfono: 0350 214116
Mail: uoc_munilima2016@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 303370 "Adquisición de Combustible" **ID 302830, (ingresado el 1/03/16).**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II Criterios de Evaluación:** solicitamos indiquen el parámetro que tendrán en cuenta para evaluar la capacidad técnica del oferente que no forme parte de un consorcio. Cantidad de contratos ejecutados? De que años serían? Aclarar.

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación:** en la parte de consorcios mencionan bienes similares. Solicitamos aclaración al respecto o de lo contrario tendrán que indicar "igual al objeto de la presente licitación".

3. **Sección III Suministros requeridos, Especificaciones técnicas.**
Falta incluir las especificaciones del combustible diésel tipo III. Las especificaciones deben estar bien detalladas en el pliego, tal como aparece en el **Decreto N° 4562/15** del Ministerio de Industria y Comercio (Ver pág. 12). El Decreto está publicado en el portal de Contrataciones Públicas. Ingresar a Marco Legal y luego en Decretos.

4. **Sección VII Anexos, en el inc. i) cualquier otro documento adicional requerido.** Solicitamos requerir la presentación de contratos o facturación a fin de evaluar la experiencia y capacidad técnica conforme a lo solicitado en la Sección II, Criterios de evaluación y Criterio para desempate de ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Edda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc